

a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Segovia para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reversión, cuyos gastos u otros que puedan originarse con este motivo serán a cargo del Ayuntamiento de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», para operar en el seguro contra todo riesgo para la construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», solicitando autorización para operar en el seguro contra todo riesgo para la construcción, a cuyo fin acompaña la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954; y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», para operar provisionalmente en el seguro contra todo riesgo para la construcción, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a ese Centro un estado comparativo de la siniestralidad real y de la prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la entidad «Clínica San Bernardo, Sociedad Anónima» (C-54), autorizándola para utilizar como cifras de capital social las de 5.000.000 y 3.000.000 de pesetas para el suscrito y el desembolsado, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Clínica San Bernardo, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de San Bernardo, número 67, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1967, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito la de 5.000.000 de pesetas, y como desembolsado la de 3.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo sexto de los Estatutos sociales por la Entidad «Clínica San Bernardo, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito la de 5.000.000 de pesetas, y como desembolsado la de 3.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros», para operar en el seguro contra todo riesgo para la construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros», solicitando autorización para operar en el seguro contra todo riesgo para la construcción, a cuyo fin acompaña la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros» para operar provisionalmente en el seguro contra todo riesgo para la construcción, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a este

Centro un estado Comparativo de la siniestralidad real y de la prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por «Sociedad Anónima D. A. P. A.» (C-228).*

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad denominada «Sociedad Anónima D. A. P. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 16, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos, acordados por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de octubre de 1967, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por «Sociedad Anónima D. A. P. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio de fecha 14 del actual se autoriza la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha solicitado la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Tarragona, a instalar en la rambla del Generalísimo de la capital durante el mes de julio próximo.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.845-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 14 del actual, se autoriza la tómbola, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Castellón del 13 de junio al 11 de julio del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.846-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 6 de junio de 1968, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

La Coruña.—Del 19 de junio al 3 de julio y del 19 de agosto al 2 de septiembre de 1968.

Baza.—Del 1 al 30 de septiembre de 1968.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.847-E.